MUNICIPIO DE TULUÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MORALIA Res. 310056263 de junio 3 de 2008 NIT 900000649-4 DANE 276834001239 - Código ICFES 130666		Código: F-240	
	Versión:	Fecha de aprobación:	Página: 1	

CONTRATO DE SUMINISTROS
N° 003-2026

CONTRATISTA: **CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA**
CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MORALIA**
VALOR: **$3.000.000**
FECHA: **JULIO 28 DE 2026**

Entre los suscritos a saber,**OSWALDO CASTRO ORTIZ,** mayor de edad y vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.361.046 expedida en Tuluá (Valle), quien obra en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MORALIA y Ordenador del Gasto, para celebrar este contrato según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA** Nit. No. 94.377.734-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el Suministro de papelería, elementos y materiales de consumo para uso en las oficinas y atención a los estudiantes. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** - Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en el Suministro de papelería, elementos y materiales de consumo para uso en las oficinas y atención a los estudiantes, en óptimas condiciones de calidad y cantidad. -Suministrar a la institución educativa los productos solicitados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO USCPSC	ARTICULO	CANT.
44111912	ALMOHADILLA TABLERO PORTAMARCADOR TRAZO GRANDE	6
14111507	BOND 75GRS 70 X100 BLANCO	30
44111515	CAJA ARCHIVO INACTIVO # 12 P/LEG OFICIO NORMA	1
14111519	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X100	20
31201512	CINTA EMPAQ TRAN 48X100 CINTA ANDINA	6
31201512	CINTA TRANS 24X40 CINTA ANDINA	6
44122104	CLIPS MARIPOSA #2 TRITON X50	6
44122104	CLIPS PEQUEÑO TRITON X100	7
44121800	CORRECTOR LAP 9ML PRIMAVERA	12
44121615	COSEDORA 1/2 BARRA S/ESFUERZO TRITON	2
14111500	FOMI 70X100 PLIEGO COLORES SURTIDOS	10
31162404	GANCHO LEGA PLASTICO TOTAL 100% (X20) TRITON	5

44121701	LAP KILOM 100 NEGRO (CX12)	24
44121706	LAPIZ MIRADO # 2 SANFORD	36
44122000	LEGAJADOR 4 ALETAS DESACIFICADO 510882 300GRS NORMA	5
44122000	LEGAJADOR CARTA HORIZONTAL FABRI	6
44122000	LEGAJADOR COLG CAFE V/M FABRIFº	6
44121708	MARCADOR P INDUS SHARPIE TANK AZUL SANFOR	15
44121708	MARCADOR P INDUS NEGRO SHARPIE TANK	15
44121708	MARCADOR P INDUS SHARPIE TANK ROJO SANFOR	15
60105704	PEGANTE 240 GR PAYASITO	6
45101903	PERFORADORA 2H KANGARO MET DP 480	3
44121716	RESALTADOR AMARILLO BEROL	12
44121617	SACAGANCHOS SR-45T KANGARO	6
44121619	SACAPUNTA METALICO MOR 1198	31
14121600	PAPEL SEDA 70X50 SURTIDOS C/PLANOS	100
31201632	SILICONA LIQUIDA 100ML TESA	15
14121600	SILUETA SURTIDO 70 X 50	20
60121201	VINILO AMARILLO 260 CC RAPID	13
60121201	VINILO AZUL 260 CC RAPID	12
60121201	VINILO BLANCO 260 CC RAPID	12
60121201	VINILO NARANJA 260 CC RAPID	12
60121201	VINILO ROJO 260 CC RAPID	12
60121201	VINILO VERDE 260 CC RAPID	12
14111507	RESMILLA FOTOCOPIA OFICIO 75 GRS REPROGRAF	20
14111507	RESMILLA FOTOCOPIA CARTA 75GRS REPROGRAF	30
44121708	MARCADOR B ROJO 350 EDDING RECARGABLE	15
44121708	MARCADOR B NEGRO 350 EDDING RECARGABLE	15
44121708	MARCADOR B AZUL 350 EDDING RECARGABLE	15
44103105	TINTA MARCADOR BORR NEGRA BT 30 EDDING	10
44103105	TINTA MARCADOR BORR ROJA BT 30 EDDING	10
31201632	SILICONA BARRA GRUESA LARGA	60

-Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera. B) Suministrar toda la información y colaboración básica que requiera el contratista para el logro del objetivo encomendado en este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor total del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M.CTE, los cuales serán cancelados por LA INSTITUCION EDUCATIVA al

CONTRATISTA así: en varios pagos de acuerdo a los elementos y/o materiales efectivamente entregados, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá vigencia de ciento veintisiete (127) días desde el día 28 de julio de 2026 hasta el día 27 de noviembre de 2026, o antes de finalizar la fecha indicada, siempre y cuando el CONTRATISTA haya realizado la entrega total de los elementos descritos en las obligaciones del CONTRATISTA. **QUINTA. CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente a ninguna persona sin autorización expresa de la Institución. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado a la Institución Educativa previa verificación y recibo a satisfacción del supervisor designado. **SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, según lo señalado en el artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral, en consecuencia, se entiende incorporado al mismo los Artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que la Institución dé por terminado, modifique o interprete unilateralmente el presente contrato, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se reconozca el costo de cuanto haya alcanzado realizar de acuerdo con las normas. **DÉCIMA. NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo la Ley 80 y sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones concordantes a las cuales se someten íntegramente. **DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Institución cancelará el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000004 de fecha julio 21 de 2026. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato si se configura cualquiera de las siguientes causales: a). Incumplimiento de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato. b). Cuando por motivos imputables al contratista se perjudique la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá presentar Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscal, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda y/o planilla de pago. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 **DÉCIMA QUINTA.**

PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda, y/o planilla de pago. **DÉCIMA SEXTA. NORMAS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Se entienden incorporados al presente contrato y como tal hacen parte del mismo todos los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tuluá (Valle) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA OCTAVA. COSTOS.** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA NOVENA. CONTROL.** El CONTRATANTE a través de la supervisión designada ejercerá el control y vigilancia del contrato. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por el Rector de la Institución Educativa mediante acto administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA**. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Tuluá (Valle) a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

OSWALDO CASTRO ORTIZ
Rector Institución La Moralia
C.C. 16.361.046 de Tuluá (Valle)
Dirección: Corregimiento la Moralia
Teléfono: 3128715198
Tuluá (Valle)

EL CONTRATISTA

CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA
Contratista
C.C. 94.377.734 de Cali
Dirección: Carrera 24 N° 26-23
Teléfono: 225 10 00
Tuluá (Valle)